



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2019

No. 197

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Convocatoria para obtener un permiso para la prestación del servicio de “Inspección Físico-Mecánica de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado y Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México” en el proceso anual de Revista 2019 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Censo para Diagnóstico de Valoración de Predios Susceptibles de Regularización” 10

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Mejor Escuela” 13

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre de 2019 58

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el plano E-3 y planos 1:2,000 del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Benito Juárez, publicado en la Gaceta del Distrito Federal, el día 27 de agosto del año 2002, por cuanto hace a la zonificación de uso de suelo en el predio ubicado en Dakota No. 415, colonia Ampliación Nápoles para uso habitacional con oficina privada en primer nivel y comercio en planta baja de bajo impacto (vivienda sostenible) 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el plano E-3 y planos 1:10,000 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta del Distrito Federal, el día 30 de septiembre de 2008, por cuanto hace a la zonificación de uso de suelo en el predio ubicado en Leibnitz No. 81, colonia Anzures para uso de oficinas privadas en ocho niveles con 30% de área libre 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/PGJDF/018/2019.- Convocatoria No. 016.- Adquisición de diverso material de laboratorio y sustancias químicas 61
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-044-19 a 30001133-050-19.- Convocatoria N°. 005/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de mercados públicos, rehabilitación y mantenimiento de la superficie de rodamiento (repavimentación y bacheo), balizamiento de vialidades y rehabilitación del sistema de alumbrado público 63
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número DGAF/DCCM/LPN/001/2019.- Convocatoria 001.- Adquisición de pintura, tinacos, minicomputadoras, alarmas sonoras y kits de video vigilancia 67
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional, número AGAM/DGA/DRMSG/LPN/004/2019.- Adquisición de luminaria completa de led y fotocelda 69
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional, número 30001029-01-2019.- Convocatoria 01/19.- Adquisición de vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos 71
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional, número 30001030-011-2019.- Convocatoria No. 11/2019.- Adquisición de vara de perlilla 73

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bop Light International, S.A.P.I. de C.V. 74
- ◆ **Edictos (2)** 75
- ◆ **Aviso** 78



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

PRIMERO. – Se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de Decreto denominada, “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas Disposiciones de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México”, suscrita por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para quedar como sigue:

Ley de Vivienda para la Ciudad de México

Artículo 4.- Por ningún motivo será obstáculo para el ejercicio del derecho a la vivienda, la condición económica, el origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil, creencias políticas.

Artículo 5.- ...

I.... a XXXII. ...

XXXIII. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Los que señala la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11.

Artículo 26.- ...

I.... a XVIII....

XIX. Promover la producción de la vivienda rural y para los grupos de atención prioritaria de acuerdo a las necesidades y circunstancias de cada sector;

Artículo 29.- ...

I....

II....

III. Otros fondos e instrumentos financieros nacionales y/o internacionales que promuevan recursos para la vivienda, que garanticen la atención de los grupos de atención prioritaria.

Artículo 57.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y el Instituto, aplicará, de manera igualitaria los Programas de Vivienda para jefas y jefes de hogar y los grupos de atención prioritaria, con el objeto de satisfacer sus necesidades de acceso a una vivienda.

Artículo 59.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y/o el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá fomentar la vivienda en arrendamiento, mediante esquemas y programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria, que contengan como mínimo:

I. ... a II. ...

Artículo 73.- Las medidas que adopte y promueva el Gobierno de la Ciudad de México deberán orientarse a la ejecución de los Programas contemplados en esta Ley y tendrán como principio generar una redistribución del ingreso para garantizar prioritariamente la realización de este derecho de los sectores de más bajos ingresos y de los grupos de atención prioritaria.

Artículo 93.- ...

I....

II....

III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, en especial en suelo de conservación, áreas naturales protegidas o con valor ambiental o que propicien situaciones de riesgo a la población, mediante la oferta de la tierra que atienda preferentemente, las necesidades de la población indígena, en situación de pobreza, vulnerabilidad, formen parte de los grupos de atención prioritaria o que habite en situación de riesgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.**
